



Ibercaja Pensiones Flexible Europa 30-50, Fondo de Pensiones

Plan Ibercaja de Pensiones Flexible Europa 30-50

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

-
- > **Entidad Promotora**
Ibercaja Banco
 - > **Entidad Gestora:**
Ibercaja Pensión E.G.F.P.
 - > **Entidad Depositaria**
Cecabank
 - > **Fondo de Pensiones**
Ibercaja Pensiones Flexible Europa 30-50, Fondo de Pensiones
Inscrito en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave:
F0465
 - > **Plan de Pensiones adscrito**
Plan Ibercaja de Pensiones Flexible Europa 30-50
Inscrito en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave:
N1207
 - > **Fecha de entrada en vigor**
8 de octubre de 2021
-

IBERCAJA PENSIÓN, S.A.U.
ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (RD 304/2004, de 20 de febrero. BOE 25-02-2004) la Entidad Promotora del Plan de Pensiones (Ibercaja Banco S.A. -Ibercaja-) con la participación de la Entidad Gestora (Ibercaja Pensión E.G.F.P., S.A.U.) ha elaborado la siguiente declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del Fondo en el que se integra el Plan.

1. INFORMACIÓN GENERAL

- > Este documento recoge la información necesaria para que el partícipe y beneficiario pueda conocer con amplitud el tipo de inversiones en los que se materializan las suscripciones que realiza o ha realizado en el Fondo de pensiones.
- > El periodo de vigencia de la presente política de inversión será de carácter indefinido, pudiendo ser modificada por la Entidad Promotora cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del fondo, en cuyo caso se comunicará a los partícipes y beneficiarios.
- > Las inversiones de los fondos de pensiones, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones de los precios de los activos en el mercado y a otros inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe y beneficiario debe conocer que el valor de su Plan de pensiones puede variar tanto al alza como a la baja.
- > Toda operación que formalicen los partícipes y beneficiarios del Plan, tales como **aportaciones, traspasos de derechos o cobro de prestaciones** se realizarán de acuerdo con los cambios bursátiles o análogos (en el caso de otros activos) del día en el que se efectúen. Las operaciones serán cursadas por la Entidad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a jueves hasta las 17.00 horas y los viernes, hasta las 15.00 horas. Las peticiones efectuadas a partir del horario descrito se considerarán realizadas el día siguiente hábil, a efectos del valor aplicable a las mismas. Por día hábil se entiende aquel que lo es en la Bolsa de Madrid, es decir, aquel en el que la Bolsa de Madrid realiza operaciones, aun en el caso de que sea festividad local en la ciudad de Madrid. Los sábados y domingos se consideran siempre inhábiles.

2. CRITERIOS DE INVERSIÓN

- > Las Inversiones de los Fondos de Pensiones se regirán por lo previsto en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero y las normas que en lo sucesivo los desarrollen o modifiquen, así como en lo previsto en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en la presente Declaración de Principios de la Política de Inversión.
- > Los activos que integran el patrimonio del Fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los planes adscritos al Fondo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los derivados del aseguramiento o garantía del plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas de aquél.
- > El Fondo de pensiones deberá tener en todo momento la titularidad y la libre disposición sobre los activos en que se materialice la inversión de su patrimonio. Los Fondos de pensiones no podrán contraer préstamos o hacer de garantes por cuenta de terceros.

- > Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los fondos de pensiones, se valorarán por su valor de realización. La cuantificación de la cuenta de posición de cada plan integrado en el Fondo se derivará de la aplicación de los criterios de valoración de inversiones anteriormente indicada, y supletoriamente, de las normas de valoración contable generales o, en su caso, de las que se establezcan para su aplicación específica a Fondos de pensiones.

CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- > Los activos del Fondo de Pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones, en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades establecidas en la presente Declaración y en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones.
- > Las inversiones de los Fondos de pensiones estarán, en todo momento, suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir en todo momento los porcentajes de diversificación que fije la normativa vigente.
- > Los activos de los Fondos de pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. Las inversiones en activos que no puedan negociarse en mercados regulados deberán, en todo caso, mantenerse dentro de niveles prudenciales. En concreto al menos el 70 por 100 del activo del Fondo de pensiones se invertirá en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en determinadas instituciones de inversión colectiva.
- > La utilización de instrumentos derivados estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Los Fondos de pensiones podrán invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Fondo de pensiones o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. Se extremará la diligencia en lo referente a la inversión en productos financieros derivados.
- > Los Fondos de pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerán un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del correspondiente Fondo de pensiones.

CRITERIOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ibercaja Pensión ha desarrollado un conjunto de políticas de sostenibilidad que se apoyan en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas (PRI) de los cuales es firmante con el objetivo integrar cuestiones Ambientales, Sociales y Gobernanza (ASG) dentro del proceso de toma de decisiones. La Gestora está comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 con el objetivo de lograr reducir las desigualdades, reducir la pobreza y luchar contra el cambio climático, por lo que se tendrán en cuenta las recomendaciones del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD).

La Política de Exclusiones actúa como primera barrera en el proceso de integración de riesgos ASG y define, en una fase inicial, el universo potencial de inversión, excluyendo del mismo aquellos emisores o compañías que tengan un impacto negativo significativo en el medioambiente o no sigan criterios éticos aceptados por la Gestora. El Fondo dentro del proceso de inversión aplicará determinadas exclusiones basadas en productos (medidas como exposición de los ingresos de los emisores a determinados productos controvertidos). Quedará excluida completamente la inversión en compañías dedicadas a la producción de tabaco y armas controvertidas. También se establecen restricciones a la inversión en compañías de apuestas, entretenimiento adulto y empresas mineras dedicadas a la extracción de carbón térmico. El ámbito de aplicación de las exclusiones indicadas abarcará la totalidad del patrimonio de cada una de estas clases de activos a excepción de las cuentas corrientes y los instrumentos derivados, por la propia naturaleza de estos productos.

Dentro del proceso de inversión se integran los riesgos ASG basados en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de sostenibilidad que se consideran materiales y se incorporan en las decisiones de gestión de la cartera. Dentro del proceso integración de riesgos ASG, la Gestora considera la implicación en las compañías en las que invierte como parte integral para la generación de valor del accionista, centrando sus esfuerzos de ejercicio de voto y diálogo donde se estime mayor beneficio a sus partícipes y beneficiarios.

La Gestora se sirve de proveedores de información extrafinanciera y de un asesor de voto, que proporcionarán análisis, ratings y recomendaciones acerca de las compañías en las que se invierte.

3. RIESGOS GENERALES INHERENTES A LAS INVERSIONES Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL CONTROL DE RIESGOS

- > **RIESGO DE MERCADO.** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la dinámica de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
 - **RIESGO DE MERCADO POR INVERSIÓN EN RENTA VARIABLE.** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

- **RIESGO DE TIPO DE INTERÉS.** Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento. Para medir el riesgo de tipo de interés, se llevará a cabo el cálculo diario de la duración de la cartera de renta fija, para controlar que ésta se sitúe dentro del rango establecido en este Documento.
- **RIESGO DE TIPO DE CAMBIO.** Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio. Se llevará a cabo un control diario del cumplimiento de la inversión máxima establecida en este Documento para este tipo de activos.
- > **RIESGO DE CRÉDITO.** Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y de los intereses. Para controlar el riesgo de crédito se llevará a cabo una revisión diaria del cumplimiento de la calidad crediticia mínima o media establecida en este Documento.
- > **RIESGO DE LIQUIDEZ.** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Para mitigar este riesgo se realizan estudios de la profundidad del mercado de los valores en los que invierte el fondo.
- > **RIESGOS POR INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.** El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
La Entidad Gestora revisa que las posiciones en instrumentos derivados contratados como inversión no expongan al fondo de pensiones a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del fondo.
- > Las **INVERSIONES EN ACTIVOS NO NEGOCIADOS**, al efectuarse en mercados de liquidez limitada y menor eficiencia, presentan riesgos de valoración derivados tanto de los métodos que se utilicen cuanto de la ausencia de precios de contraste en el mercado. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración de este tipo de activos establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

- > **RIESGO DE INVERSIÓN EN PAÍSES EMERGENTES.** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que puede provocar una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- > **RIESGO DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA O SECTORIAL.** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- > **RIESGO DE SOSTENIBILIDAD.** El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión del fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tendrá en cuenta los ratings ASG publicados por proveedores externos al objeto de evaluar el riesgo de sostenibilidad del fondo. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo.

El Departamento de Control Interno de la Entidad Gestora al objeto de controlar los riesgos mencionados realiza un seguimiento diario de los límites de diversificación y concentración de las inversiones fijados por la normativa de Fondos de pensiones, y de los límites establecidos en la Declaración de los Principios de la Política de inversión de cada fondo. Dependiendo del fondo se realizará el control de los porcentajes de inversión en renta fija y variable, el cálculo de la duración de la renta fija, el control de la calificación crediticia de las emisiones mantenidas en cartera, la distribución geográfica de los activos financieros, la posición en divisas y el cómputo del coeficiente de liquidez del fondo.

Cuando se produzca un incumplimiento sobrevenido de los parámetros de inversión contenidos en este documento o un exceso sobre cualquiera de los límites máximos de inversión establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que se deba exclusivamente al ejercicio de derechos incorporados a los títulos que formen parte de la cartera, a la variación del valor de títulos que fueron adquiridos con sujeción a las normas legales, a una reducción de activo del propio fondo de pensiones por movilización de cuentas de posición o liquidación de planes, o cuando la pertenencia a un mismo grupo sea una circunstancia sobrevenida con posterioridad a la inversión, la Entidad Gestora procederá en el plazo de un año a contar desde el momento en que el exceso se produjo, para proceder a su regularización.

4. ESPECIFICACIONES DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

Fondo Mixto de Renta Variable.

La inversión en renta variable, directa o indirectamente a través de IIC, o derivados oscilará entre el 30% y el 50% del patrimonio del fondo. El resto de la inversión se llevará a cabo, directa o indirectamente en renta fija pública o privada, negociada en mercados regulados, así como titulizaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados.

El fondo invertirá al menos el 20% de su patrimonio en emisiones y depósitos a plazo con alta o media calidad crediticia (rating superior o igual a BBB- o superior; o igual al rating del Reino de España en caso de que este sea inferior a BBB-) y en liquidez en depósitos a la vista en la entidad depositaria y en la entidad promotora. Hasta un 5% del patrimonio total podrá invertirse en emisores sin rating. Para emisiones no calificadas y depósitos a plazo se atenderá al rating del emisor. Todos los ratings a los que se hace referencia son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. La Gestora, al evaluar la solvencia de los activos del fondo, no dependerá de manera exclusiva ni automática de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia, y no invertirá en emisiones que a su juicio tengan calidad crediticia inferior a la descrita.

La duración de la cartera de renta fija del Fondo oscilará en función de las condiciones macroeconómicas del momento, si bien como regla general será como máximo de 3,5 años.

Los emisores de los activos de renta fija y variable en los que invierte serán de países de la OCDE, al menos el 75% del patrimonio de Europa. No obstante, la inversión en países emergentes podrá ser de hasta el 5% del patrimonio del Fondo, debido a que la exposición de este tipo de activos es baja, el riesgo asociado es también bajo.

Se podrá operar con la finalidad de cobertura y de inversión con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y no negociados en mercados organizados. La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

En cuanto a la exposición en divisas, se podrán realizar inversiones en moneda extranjera principalmente de países pertenecientes a la OCDE o Unión Europea, hasta un máximo del 30% del patrimonio del fondo.

Salvo para los riesgos mencionados en este apartado 4 para los que se estará a lo indicado, el impacto del resto de los riesgos inherentes a las inversiones de este Fondo mencionados en el apartado 3 anterior, dependerá en cada momento de la distribución de activos dentro de los márgenes establecidos en este Documento.

En las oficinas de Ibercaja podrá solicitar el detalle de la composición de la cartera del Fondo de Pensiones correspondiente al último trimestre.